

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se anuncia que los señores Alcaldes y Secretarías de ayuntamiento de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de julio de 1920, deberán presentar en el día 10 de enero de 1922, antes de las doce de la noche, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para su correspondiente, que deberá cumplirse hasta el día 15 de enero de 1922.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de julio de 1920, deberán presentar en el día 10 de enero de 1922, antes de las doce de la noche, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para su correspondiente, que deberá cumplirse hasta el día 15 de enero de 1922.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se anuncia que la Compañía de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales, edita el Boletín de esta provincia, que se publica los lunes, miércoles y viernes, en los días 10, 12 y 14 de cada mes, en los números de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Los precios de suscripción son: para el extranjero, 10 pesetas al año; para el resto de España, 5 pesetas al año. Los pedidos de suscripción, con el importe en efectivo, deben dirigirse a la Compañía de la Diputación provincial, en el número 10 de la calle de San Francisco, en la ciudad de León.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de julio de 1920, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1920. Los pedidos de suscripción, con el importe en efectivo, deben dirigirse a la Compañía de la Diputación provincial, en el número 10 de la calle de San Francisco, en la ciudad de León.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las subvenciones, lo de índole particular, previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, con quienes sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 10 de enero de 1922.)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone en párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 18 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto

de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañados de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyos solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de diciembre de 1921. El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone en párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 18 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días

naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañados de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las Islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de diciembre de 1921. El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación, una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo geométrico e industrial, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo de 4.000 pesetas y 1.000 más por residencia, y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 18 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus ins-

tancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañados de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las Islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de diciembre de 1921. El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 29 de julio de 1921 y de esta fecha.

Pueden optar a la plaza los Graduados numerarios del mismo grado de enseñanza de las Escuelas Normales, de Artes o Industriales o de Comercio.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias

y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de diciembre de 1921.
El Subsecretario, *Zabala*,
(Gaceta del día 6 de enero de 1922.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

En cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de esta fecha, se convoca a concurso para la venta de trigo propiedad del Estado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El concurso tiene por objeto la venta del trigo argentino depositado en Alicante.

2.º Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a parte del trigo que se encuentra en dichos almacenes, pero no se admitirán por cantidad inferior a 100 toneladas. Se dirigirán al Director general de Agricultura y Montes, con arreglo al modelo que se publica al final de este anuncio y en pliego cerrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para adquirir trigo del Estado», durante un plazo que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 18 del mes actual, a las once de la tarde.

3.º El trigo se entiende adjudicado en el estado en que se encuentra, libre de todo gasto y en almacén, siendo, por tanto, de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y almacenaje desde que se le notifique la adjudicación.

4.º El pago se efectuará en el plazo de cinco días después de la fecha de notificada la adjudicación, acreditándose mediante presentación de la correspondiente carta de pago que acredite el ingreso en la Hacienda de la cantidad a que asciendan las adjudicaciones, y no se admitirán ofertas a precio inferior de 45 pesetas el quintal métrico de trigo.

5.º Los concursantes acompañarán a sus proposiciones resguardos que acrediten haber consignado, a disposición de esta Dirección general, en las sucursales del Banco de España, en la Central de este Corte o en la Caja de Depósitos, el 2 por 100 de la cantidad que ofrecen por el trigo que pretenden adquirir, cuyos depósitos serán devueltos inmediatamente después de resuelto el concurso a los concursantes cuyas proposiciones no sean admitidas.

6.º Transcurrido el plazo a que se refiere la condición segunda, se abrirán los pliegos a presencia del Director general de Agricultura y Montes, por el jefe del Negociado de Trigos y Harinas.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid 7 de enero de 1922.—El Director general, *Guillermo García-Parreño*.

Modelo de proposición que debe presentarse en papel del timbre correspondiente, y en pliego cerrado, con la inscripción «Proposición para adquirir trigo del Estado».

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., según cédula personal de clase ..., expedida con el número ... en ..., en nombre propio (o en la representación que ostente, justificada con el correspondiente poder), enterado de las condiciones del concurso para la venta de trigo del Estado, que se anunció en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día ..., de conformidad con las referidas condiciones, solicita que se le adjudique la cantidad de ..., de trigo argentino del depositado en el puerto de Alicante.

(Fecha y firma.)

(Gaceta del día 8 de enero de 1922.)

Gobiernos civiles de la provincia

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 1922 a 23

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama del 29 de diciembre último, me dice lo siguiente:

«Para debido cumplimiento por Ayuntamientos esa provincia régimen obligatorio del retiro obrero, fíjame atención de V. S. acerca Reglamento publicado *Gaceta* 25 enero corriente año, con objeto se consigne en sus presupuestos cuotas correspondientes a su personal asalariado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para su más exacto y urgente cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

León 10 de enero de 1922.

El Gobernador,
José López

ESTADÍSTICA DE GANADOS Y CARRUAJES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Ampliado por el Sr. Director del Fomento de la Cría Caballar en España, el plazo a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento provisional

de paradas particulares, se hace saber a los señores paradietas que para sus establecimientos podrán presentar sus instancias, solicitando la correspondiente autorización, hasta el día 20 de enero actual, en este Gobierno civil; en la inteligencia de que, pasada esa fecha, no se autorizará el funcionamiento de las paradas cuyos dueños no lo hubieren solicitado. León 7 de enero de 1922.

El Gobernador,
José López

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 4 de febrero próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 30 al 33 de la carretera de León a Caballeros, cuyo presupuesto asciende a 15.875 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 163 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la plaza de las Torres de Omañas, núm. 2, el día 9 de febrero del año actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León 7 de enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Galán*.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el censo de 1922 a 1925, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno cito de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma siguiente:

Priaranza del Bierzo

Presidente, D. Jaime Encinas López, Jefe municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Tomás Vones Rodríguez, Concej.º.

Vicepresidente 2.º, D. Sinfeliano Prada Prado, Industrial.

Vocales: D. Bernardo Prada Reguera, ex Juez; D. Salvador Vidal

Carrera y D. José Macías Carrera, contribuyentes, y D. Isaac Pérez Reguera, Industrial.

Suplentes: D. Máximo Merayo Rodríguez, Concej.º; D. Gumerindo Prada Carrera, ex-Juez; D. Jerónimo Morán Carrera y D. Marcelo Fernández Reguera, contribuyentes; D. José Prada Reguera (menor) y D. Inocencio García G. Industrial.

Priore

Presidente, D. Domingo Burón Díez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel González Prado, Concej.º de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Julián Fernández González, ex-Jefe municipal más antiguo.

Vocales: D. Felipe Fernández Barrón y D. Raimundo Fernández Barrón, contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería; D. Gabriel Escaciano Escaciano y D. Gregorio Escaciano Escaciano, contribuyentes por industrial.

Suplente: D. Severino Díez Prado, suplente del primer Vocal; don Teodoro Fernández Fernández, ídem del segundo; D. Angel Díez y Díez, ídem del tercero, y D. Benito Fernández Fernández, ídem del cuarto.

Puebla de Lillo

Presidente, D. Gumerindo Osorio Fernández, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Francisco López González, Concej.º.

Vicepresidente 2.º, D. Juan Muñoz Díez, como Vocal.

Vocales: D. Dionisio García Tejerina, D. Isidoro Ordoñez Casco y D. Alvaro Arenas Díez, contribuyentes; D. Diego Alonso de Caso y Caso y D. Diego Alonso de Caso Fernández, industriales, y D. Francisco López González, Vocal.

Suplentes: D. Angel Martínez Fernández, D. José M.º Murado García y D. José Bernardino Rodríguez, contribuyentes; D. Cirilgono Alonso de Caso y D. Leoncio Vega González, Industriales.

Puente de Domingo Fábres

Presidente, D. Bautista Rodríguez Calvo, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Francisco Lorenzo Andrés, Concej.º.

Vocales: D. Benito Castañé Prada y D. Jesús Merayo y Merayo, mayores contribuyentes, designados por la Junta.

Suplentes: D. Paco Prada Carujo, Concej.º; D. Juan Rodríguez Álvarez y D. Miguel García Prada, como mayores contribuyentes.

Quintana del Castillo

Presidente, D. Pedro Pérez y Pérez, como ex-Juez más antiguo.

Vicepresidente 1.º, D. Gregorio Fernández Gutiérrez, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Inocencio Cabeza García, como mayor contribuyente.

Vocales: D. José Aguado Rojo, D. Francisco García Pérez, D. Eugenio León Agudo, D. Bernardo Álvarez Fernández y D. Juan Cabeza García, como mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Anselmo García Pérez, D. José Álvarez Arias, D. Bartolo Aguado Mayo, D. Felipe Gutiérrez Cabeza, D. Bernabé Cabeza, D. Bas Aguado Casqueto, D. Nicasio Pérez Rodríguez y D. José García Aguado, como mayores contribuyentes.

Quintana y Congosto

Presidente, D. Ricardo Fernández Garmón, Juez municipal.

Vicepresidente, 1.º D. Lorenzo Cala Vidal, por mayor número de votos en la elección de Concejales.

Vicepresidente 2.º, D. Silvestre Vidal Martínez, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Claudio Martínez Vidales, D. Román Miguélez Vidal y D. Norberto Miguélez Vidal, mayores contribuyentes, y D. Luis Miguélez García, industrial.

Suplentes: D. Pablo Santamaria Pérez y D. Cipriano Vidales Galbán, mayores contribuyentes.

Quintana del Marco

Presidente, D. Santiago Martínez Trigueros, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Saturnino Caderno Ramea, Concejal que obtuvo mayoría de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Agustín Rodríguez Rubín, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Pascual Pérez Domínguez, D. Gabriel Rubio Aljja y don Pedro de la Fuente Chana, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Pascual Vivas Peña, D. Santiago Rubio Aljja, don Alonso Merillas Aljja y D. Miguel Rubio Tejero.

Ribanan del Camino

Presidente, D. Agustín Blanco Crespo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Leandro del Río Fernández, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Indalecio Otero Martínez, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Juan Domínguez del Sanz y D. Tomás Vázquez Carro, contribuyentes por territorial; don Domingo Cabrera González y don Segundo Cuevas, contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. Pedro Mayo Ar-

güello, Concejales; D. Gabriel del Palacio Criado, ex-Juez; D. Benito Fernández Argüello y D. Miguel Martínez, contribuyentes por territorial.

Regueras de Arriba

Presidente, D. Melchor Castillo Osasola, Juez.

Vicepresidente 1.º, D. Tomás Martínez Domínguez, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Elías Lobato Mateos, ex-Juez.

Vocales: D. Bernardo Pérez Ordóñez y D. Julián Álvarez Lobato, contribuyentes por territorial.

Suplentes: D. Antonio Lobato Mateos y D. Miguel Álvarez Casasola, contribuyentes por territorial.

Redado de Valdeinajar

Presidente, D. Ameliano del Blasco Tejerina, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Agustín Espazo Coliantes, labrador.

Vicepresidente 2.º, D. Valeriano del Blanco Álvarez, labrador.

Vocales: D. Esteban Rodríguez Villacorta y D. Inocencio Fuentes Gutiérrez, labradores, y D. Antonio González Álvarez (mayor).

Suplentes: D. Aureliano Álvarez del Blanco, D. Estanislao Tejerina Prado y D. Idelfonso García Turlezo, labradores.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Benda

Por término de quince días quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio corriente, el ordinario para 1922 a 25 y las cuentas municipales correspondientes al primer trimestre de 1919, 1919 a 20 y 1920 a 21, con el fin de oír reclamaciones.

Benda 2 de enero de 1922.—El Alcalde, Cefarino Núñez.

Alcalde constitucional de Villaquilambre

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del corriente año, algunos de los contribuyentes del reparto municipal, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en los sitios de costumbre, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo del primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no se-

lifican los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entreguenos los recibos relacionados al encargo de seguir la ejecución, firmando su recibo en ejemplo de la factura que queda archivado en este Ayuntamiento.

Así lo mando, firmo y sello en Villaquilambre, a 2 de enero de 1922. El Alcalde, Alejandro Ordóñez.

JUZGADOS

Requisitoria

Vega Piarro (Jesús Quintiliano), de 28 años, casado, domiciliado últimamente en Pinilla de la Valdería, procesado en el sumario núm. 118, del año actual, que se instruya por estufa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser oído en indagatorio y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Bañeza 28 de diciembre de 1921.—El Juez instructor accidental, Darío de Mata.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en juicio verbal civil promovido por D. Dionisio Obisance González, vecino de Villabater, contra D. Florentino Sánchez y D. Cayo Álvarez, maestro de obras, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe de maderas suministradas, acordó se cito en legal forma el referido D. Cayo Álvarez, para que el día veinte de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Consistorio de la Plaza Mayor, con objeto de contestar a la demanda propuesta; apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Cayo Álvarez, expido la presente, según lo dispuesto en los artículos 259 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, en León a dos de enero de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Frolán Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios que tienen derecho electoral para Senadores, con arreglo a la Ley de 8 de febrero de 1877 y demás disposiciones legales.

1 D. Ambrosio Fernández Llamazas

2 » Alfredo Escribano

3 » Antonias Arriba

4 » Alvaro García San Pedro

5 » Agustín Figueroa

6 » Antonio Belinchón

7 » Antonio de Paz

8 » Angel de Paz

9 » Antome Rodríguez

10 » Antonio Plaza

11 » Alfredo Catbajal

12 » Antonio Jiménez

13 » Antonio de Luis

14 » Antonio Labrador

15 » Agapito García

16 » Alejandro Arjja

17 » Aniceto Fernández

18 » Abundio Coimdo

19 » Arturo Labanda

20 » Andrés Garrido

21 » Antonio Marco Rico

22 » Agustín Oza

23 » Antonio Balle

24 » Bernardo Llamazares

25 » Benigno Calleja

26 » Benigno Ibán

27 » Balbino Díez

28 » Bienvenido Larras

29 » Cipriano García Lubán

30 » Ciriaco González Mateo

31 » Ciriaco Fernández

32 » Cándido Sánchez

33 » César Peláez

34 » Crescencio Morote

35 Director del Banco Marcanil

36 D. Dionisio Peleto

37 » Doroteo Encina

38 » Enrique Pajarés

39 » Eugenio Picón

40 » Eduardo Millán

41 » Eustasio Nalda

42 » Exárces Herrero

43 » Enrique Gatón

44 » Eduardo Ramírez

45 » Eduardo Recas

46 » Fernando Sánchez Chicarro

47 » Francisco Sanz

48 » Félix Argüello

49 » Frolán Santos

50 » Faustino Ovejero

51 » Felipe del Arbol

52 » Félix Zuazo

53 » Felipe Oliver

54 » Felipe Solís

55 » Fortunato Vargas

56 » Francisco Alfageme

57 » Francisco Crespo Moro

58 » Fermán Vicente Escamez

59 » Francisco Aguilár

80 D. Gerardo Pérez Llamas
 81 » Gonzalo Llamazares
 82 » Gumerstino González Balbuena
 83 » Guillermo Martínez
 84 » Graciano Díez
 85 » Gregorio Fernández García
 86 » Gabriel Repraes
 87 » Gaspar Pérez
 88 » Hipólito Unzueta
 89 » Isidro Díez Colía
 90 » Ignacio Cámara
 91 » Isidro Afígame
 92 » Ignacio Durruít
 93 » Indalecio Llamazares
 94 » Ignacio García
 95 » Isidoro Sáinz
 96 » José Fernández Debarra
 97 » José Rodríguez Fernández
 98 » José Sánchez Chicarro
 99 » Juan Pérez Llamas
 100 » Julio Pérez Llamas
 101 » Julián Sanzola
 102 » Jacinto Blanco
 103 » Justo Gutiérrez
 104 » Jacinto Peña
 105 » Joaquín López Robles
 106 » José Sánchez Blanco
 107 » José María Vicente
 108 » Juan Gómez San Pedro
 109 » Juan Galasola
 110 » Julio López Fernández
 111 » Justino Velasco
 112 » Julio del Campo
 113 » José Alonso Pereira
 114 » José Pallarés
 115 » Juan María de las Cuevas
 116 » Joaquín Valleja
 117 » Jesús Fernández
 118 » José Martín
 119 » José Alier
 120 » José Santos
 121 » Juan C. Torbado
 122 » Julio F. Crespo
 123 » Laureano Díez Canseco
 124 » Lisardo Martínez
 125 » Lorenzo Mallo
 126 » Luis González
 127 » Luis Morán Campomnes
 128 » Lucio Sziazar
 129 » Luis de Paz
 130 » Luis Bernardo
 131 » Luis Zurdo
 132 » Melitiano Alonso Millán
 133 » Mariano Santos del Trigo
 134 » Mariano Mollada
 135 » Manuel Arriola
 136 » Matheo Andrés Lescúa
 137 » Marciliano Robles
 138 » Matro Casado
 139 » Moisés Hidaigo
 140 » Manuel Fernández
 141 » Mariano Gordón
 142 » Manuel Oria
 143 » Miguel Pérez
 144 » Miguel Castaño
 145 » Miguel Romón
 146 » Manuel Millán Feo
 147 » Manuel Ríos
 148 » Mauricio San Miguel
 149 » Miguel Carpiaturo

150 D. Manuel Campo
 151 » Miguel Díez Canseco
 152 » Miguel Zazra
 153 » Mauro Santos
 154 » Mariano Alonso
 155 » Mariano Padrosa
 156 » Martín Castaño
 157 » Matías Robla
 158 » Manuel Costillas
 159 » Manuel Pellitero
 160 » Marcos Gigosos
 161 » Nicolás Pérez Rubio
 162 » Nicanor López Fernández
 163 » Nicolás de la Puente
 164 » Octavio Álvarez Prieto
 165 » Pedro Alier
 166 » Pedro Gómez
 167 » Plácido García
 168 » Pedro Pardo
 169 » Prudencio Crocante
 170 » Pedro Campo
 171 » Pedro González
 172 » Pedro Fernández
 173 » Pedro Fernández Llamazares.
 174 » Pedro Castellano
 175 » Pablo Sáez Uriarte
 176 » Remón Pallarés Barjón
 177 » Ricardo Fanjul
 178 » Ricardo Espinosa
 179 » Ricardo Lescón
 180 » Ricardo Pallarés
 181 » Ricardo Panero
 182 » Román Luera Pinto
 183 » Rogelio Fernández Pachón
 184 » Ramón Fernández
 185 » Ricardo G. Madreda
 186 » Recillato Quiñones
 187 » Ramón R. Dorado
 188 » Sabes Martín Granizo
 189 » Saizatlano López
 190 » Santiago Blanch
 191 » Santiago Solsona
 192 » Santos La Fuente
 193 » Severino R. Afino
 194 » Segundo Guerrero
 195 » Sebastián Hernández
 196 » Teodoro Sáinz Nava
 197 » Victoriano Gallego
 198 » Ventura Alvarado
 199 » Vicente Simó
 200 » Valentín Belinchón
 201 » Valeriano Barrientos
 202 » Antonio Pérez
 203 » Carlos Martín
 204 » Dellino Reguera
 205 » Eduardo Pallarés
 206 » Eulogio Collinas
 207 » Eustasio Rodríguez
 208 » Félix Salgado
 209 » Fernando Fuentes
 210 » Francisco Junquera
 211 » Francisco Cosío
 212 » Faustino Rodríguez Barajas
 213 » Gerardo Herreras
 214 » Gabriel Pérez
 215 » Horacio Ramos
 216 » Julián García
 217 » Pedro Regalado
 218 » Pedro García
 219 » Remigio Díez
 220 » Pedro A. Hidaigo
 221 » Tomás García

202 D. Anastasio Mayordomo
 203 » Alejo Ruiz García
 204 » Alvaro Pasero Núñez
 205 » Arlindo Rodríguez
 206 » Argel Mayoral Gil
 207 » Antonio Ruiz
 208 » Antonio Díez Pérez
 209 » Andrés Piñero
 210 » Bienvenido Rodríguez
 211 » César Fernández
 212 » César Secamez
 213 » Casimiro Álvarez
 214 » Constantino Álvarez
 215 » Cayetano Estébanez
 216 » Cesáreo Zapico
 217 » Diego Carnezo
 218 » Domingo Hidaigo
 219 » Dimas Pérez Casado
 220 » Emilio Robles
 221 » Epolipino Fernández
 222 » Ercanuel Fernández
 223 » Eusebio Alonso
 224 » Eusebio Costo
 225 » Eustasio Sánchez Guza
 226 » Emilio Martínez Vázquez
 227 » Eliseo Fernández
 228 » Eugenio Alcalde Miguel
 229 » Eloy Reigada
 230 » Francisco Alonso
 231 » Faustino Bardón
 232 » Francisco Barjón
 233 » Faustino de Mata
 234 » Jerónimo Criado Botas
 235 » Gabriel Félix
 236 » Gonzalo Gittel Szsz
 237 » Lidionso Chacón
 238 » Isidro García Cuervo
 239 » Juan Ferreras
 240 » Julián Álvarez Miranda
 241 » Julián Sánchez
 242 » Juan Fernández Trigal
 243 » José Duro
 244 » José Álvarez Arias
 245 » Jesús González Santiago
 246 » Jesús Hidaigo
 247 » Juvenal González
 248 » Leoncio Alonso Gay
 249 » Laureano Alonso González
 250 » Leonardo Marqués
 251 » Luis García
 252 » Luciano Gutiérrez
 253 » Manuel Mateos
 254 » Melquíades Revuelta
 255 » Manuel Pérez
 256 » Manuel Ortiz
 257 » Maximiano Alonso
 258 » Arturo Bodelón
 259 » Nicanor Fernández Santín
 260 » Pablo Herrero
 261 » Pedro Rodríguez Colombres
 262 » Pío Rodríguez Flórez
 263 » Pedro Páramo
 264 » Pedro Martínez Zárta
 265 » Pío Sabugo
 266 » Pedro Cobos
 267 » Pedro Chorro del Valle
 268 » Remiro Robles
 269 » Ramón Geyoso
 270 » Rafael Castriño
 271 » Ramón Alcón
 272 » Recaredo Gómez

273 D. Segundo Rodríguez Colombres
 274 » Ulpiano Pérez
 275 » Ricardo Blanco Castañeda
 276 » Ventura López Alonso
 277 » Manuel García Fernández
 278 » Javier Rodríguez Rodríguez
 279 » Ricardo Alonso Montiel
 280 » Beñito Vega
 281 » Pascual Díez
 282 » Felipe Alonso Orejas

León 31 de diciembre de 1921.—
 El Secretario, Justino Velasco.—
 V.º B.º: E.º Presidentes, Ricardo Pa-
 llarés.

Oviedo y Oviedo (Lucas), hijo de
 Guadalupe, natural de Prado de la
 Guzpeña, Ayuntamiento de ídem,
 provincia de León, estado soltero,
 profesión labrador, de 21 años de
 edad, y de 1,602 metros de estatura,
 procesado por faltar a concentra-
 ción, comparecerá en el plazo de
 treinta días ante el Comandante Juez
 instructor del Regimiento de Infantería
 de Burgos, núm. 36, de guar-
 nición en León, D. José A. de yturriaga
 Prata; bajo apercibimiento de ser
 declarado rebelde.

Dado en León a 18 de diciembre
 de 1921.—José A. de yturriaga.

Álvarez García (Cayo), hijo de
 Ventura y de Piedad, natural de Ce-
 ras, Ayuntamiento de Pola de Gor-
 dón, provincia de León, estado sol-
 tero, profesión jornalero, de 21 años
 de edad, y de 1,622 metros de es-
 tatura, procesado por faltar a con-
 centración, comparecerá en el plazo de
 treinta días ante el Comandante Juez
 instructor del Regimiento de Infantería
 de Burgos, núm. 36, de guar-
 nición en León, D. José A. de yturriaga
 Prata; bajo apercibimiento de ser
 declarado rebelde.

Dado en León a 19 de diciembre
 de 1921.—José A. de yturriaga.

ANUNCIO PARTICULAR
CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN

Hállanse vacantes los cargos
 de Secretario y Oficina de Secreta-
 ría, se proveerán por concurso con
 arreglo a las siguientes condiciones:
SECRETARIO Abogado, de 30
 a 50 años de edad, acreditando haber
 ejercido su carrera.

OFICIAL DE SECRETARÍA, de
 25 a 45 años de edad, de irreprochable
 conducta, haciendo la solicitud
 de su puño y letra.

El plazo para la admisión de soli-
 citudes termina el día veinte de ene-
 ro, a las veintituna.

Horario y más detalles, Secreta-
 ría de la Cámara, los días labora-
 bles, de veinte a veintituna.

Imp. de la Diputación provincial